



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre del 2020. Al Despacho para proveer sobre la solicitud de designación de curador, igualmente informó sobre la nueva dirección de notificación de la parte demandante, dentro del proceso ordinario laboral Rad. No. 2016-1018.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Bogotá, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, solicita la parte demandante se designe curador que se posesione definitivamente y para ello peticona que se permita que un abogado que no se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia pueda posesionarse como curador.

Al punto, si bien es cierto mediante auto del 4 de julio de 2019, se designó como curador ad litem al doctor JUAN FELIPE ACOSTA NIÑO, requiriéndosele nuevamente el 11 de diciembre 2019 y no efectuó pronunciamiento alguno, no es posible acceder a la solicitud de la parte actora, esto es designar a un abogado que no se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia para que ostente la calidad de curador ad litem, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 5 del CGP.

Así las cosas, se dispone a relevar del nombramiento del cargo de curador ad litem para el que fue designado el doctor JUAN FELIPE ACOSTA NIÑO.

Ahora bien, en los términos del artículo 48 numeral 7 del C.G.P. désígnese como curador ad litem de ADALBERTO DE JESUS PUELLO MARRUGO y LUIS CARLOS TORO ARRIETA al doctor GERMAN LEONARDO PLAZAS ACEVEDO portador de la T.P. N° 94010 del C.S. de la J. cuyo domicilio profesional es la CARRERA 11 A N° 90-16 OFICINA 407 de esta ciudad, quien ejerce de forma habitual la profesión en esta especialidad y en este Despacho ha sido incluido en la lista conformada a través de la Circular N° 002 de 2019 emitida por este Juzgado.

Por secretaria comuníquese lo anterior al profesional de derecho con las advertencias contenidas en la norma precitada.

Finalmente, de acuerdo a la información proporcionada por la apoderada de la parte demandante téngase para todos los efectos como dirección de notificación judicial la CALLE 127 N° 14-54 OFICINA 607 EDIFICIO GRADECO BUSINESSPLAZA BOGOTA.

Notifíquese y cúmplase



NATALY MARCELA CUÉLLAR DELGADO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 088 Hoy 05 de noviembre de 2020.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

CVS